



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500333721**

Bogotá, 17/05/2016



20165500333721

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN TRANSPORTE S.A.S.

CALLE 4 SUR No. 50FF PISO 1

MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **12654** de **05/05/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

NO

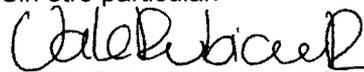
Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 012054 del 05 MAY 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN TRANSPORTE S.A.S "EN LIQUIDACION"**, identificada con NIT. **900252287-2**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

RESOLUCIÓN No.**Del**

G 1 2 6 5 4

05 MAY 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN TRANSPORTE S.A.S "EN LIQUIDACION"**, identificada con **900252287-2**

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
379722	18 de enero de 2014	TDZ-754

Tiquete de Báscula No. "384737"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **379722** de fecha **18 de enero de 2014** y el tiquete de báscula "**384737 de 18 de enero de 2014**" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN TRANSPORTE S.A.S "EN LIQUIDACION"** identificada con NIT. **900252287-2**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN TRANSPORTE S.A.S "EN LIQUIDACION"**, identificada con NIT. **900252287-2**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **560** esto es, "(...) **Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.** (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa **TDZ-754** presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN TRANSPORTE S.A.S "EN LIQUIDACION"**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

RESOLUCIÓN No.

Del

012654

05 MAY 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN TRANSPORTE S.A.S "EN LIQUIDACION"**, identificada con **900252287-2**

pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

012654

05 MAY 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS

Revisó: Mauricio Castilla Pérez.

Aprobó: Carlos Andres Alvarez Mufeton - Coordinador de Investigaciones a IUIT *am*

C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

OPISTAS DEL SOL S.A.
CRUZ DEL VISO - CARTAGENA
GAMBOTE

NO. TIQUETE : 384737
FECHA : 18/ene/2014
HORA : 05:50:00 PM
PESADO POR : JUANA

PLACA VEHICULO : T02754
EMPRESA TRANSP. : LOGISTICA Y TRANSPOR
TACION

PRODUCTO : CERAMICA
No. Manifiesto Carga
SENTIDO : CRUZ DEL VISO - CART
AGENA

CAT. C2-SENCILLO MODELO 2004

PESO TOTAL : 14.850

PESO AUTORIZADO : 10.500

DIFERENCIA DE PESO : -4.350

TIPO DE EJE PESO AUT. PESO BASCULA

EJE SENCILLO 6.000 4.500

EJE SENCILLO 11.000 10.250

ESTADO CON SOBREPESO

COMPARENDO: 379722

OBSERVACIONES: COMPARENDO REALIZADO
POR EL Sr. JAIMES

CONSERVE SU TIQUETE LAS AUTORIDADES
DE TRANSPORTACION DE LA GUAYANA FRANCESA

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN TRANSPORTE S.A.S "EN LIQUIDACION"
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0040598712
Identificación	NIT 900252287 - 2
Ultimo Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	20081118
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No



Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	Calle 4 SUR No. 50 FF 59PISO 1
Teléfono Comercial	2853992
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	Calle 4 SUR 50 FF PISO 1
Teléfono Fiscal	2853992
Correo Electrónico	dholguin8@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
----------	-----------------------	--------------	-----------------------	-----------	----	-----	------	-----

SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN TRANSPORTE

MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Establecimiento

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión firmesa](#)



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500303261**



20165500303261

Bogotá, 05/05/2016

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN TRANSPORTE S.A.S.

CALLE 4 SUR No. 50FF PISO 1

MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **12654 de 05/05/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS
20160505\CITAT 12495.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

9

Representante Legal y/o Apoderado
SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN TRANSPORTE
S.A.S.
CALLE 4 SUR No. 50FF PISO 1
MEDELLIN - ANTIOQUIA

01-2016-05-30



Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RNS74039360CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGÍSTICA EN TRANSPORTE S.A.

Dirección: CALLE 4 SUR No. 50FF PISO 1

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050024212

Fecha Pre-Admisión:
 18/05/2016 15:38:35

Fin Inscripción de carga 0001200 del 20/05/16
 No. N. Res. Reservas Express: 100067 del 08/08/16

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Entregado	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	CC	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
CC	CC	Centro de Distribución:	
Centro de Distribución:	Observaciones:		
Observaciones:		Observaciones:	
Fecha 1.020.405.344		# Ordinario	

Calle 43 No. 9A-45
 PBX 332 87 00 Bogotá D.C.
 www.supetransporte.gov.co
 Línea Atención al Cliente
 01 8000 012515